

RESOLUCION 668 DE 2020

(junio 26)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Por la cual se modifica la Resolución [537](#) del 18 de mayo de 2020, "Por la cual se confiere delegación especial para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal"

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución [1511](#) de 20 de noviembre de 2020, 'por la cual se modifica la "Resolución 668 del 26 de junio de 2020", 'Por la cual se confiere delegación especial para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal'.
- Modificada por la Resolución [1272](#) de 13 de Octubre de 2020, 'por la cual se confiere delegación especial para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal'

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo [211](#) de la Constitución Política, el artículo [12](#) de la Ley 80 de 1993, el artículo [9o](#) y siguientes de la Ley 489 de 1998 y el artículo [4o](#) numeral 4o del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [209](#) de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo [211](#) de la Constitución Política, dispone que la ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos

Que el artículo [12](#) de la Ley 80 de 1993, establece que los Jefes y los Representantes Legales de la Entidad Estatal podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos en el nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo [21](#) de la Ley 1150 de 2007 adicionó un inciso y un párrafo al artículo [12](#) de la Ley 80 de 1993, señalando que en ningún caso los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

Que el artículo [37](#) del Decreto Ley 2150 de 1995, establece que los jefes y los representantes

legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, ejecutivo o en sus equivalentes.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo [9o](#), al referirse a la figura de la delegación, le concede a los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes, Representantes Legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, la posibilidad de mediante acto de delegación, transferir la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo [209](#) de la Constitución Política y en la misma ley.

Que el Decreto [249](#) de 2004, por el cual se modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, atribuyó en el artículo [4o](#) a la Dirección General las facultades de "1. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la entidad y de su personal. 2. Ejercer la representación legal de la entidad (...) 4. Dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos, celebrar los contratos necesarios para la gestión administrativa, con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes

Que, para efectos de realizar el control y vigilancia en el SENA, se expidió la Resolución No. [03069](#) del 6 de noviembre de 2008 "Por la cual se compilan los mecanismos de control y vigilancia de la actividad precontractual, contractual y pos contractual, y de la celebración, ejecución y liquidación de convenios", modificada por la Resolución No. [2882](#) del 29 de diciembre de 2016 "Por la cual se modifica la lista de chequeo y las actas de verificación de la Resolución No. [03069](#) de 2008".

Que mediante "Resolución [537](#) del 18 de mayo de 2020, "Por la cual se confiere delegación especial para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal"; se delegó en el Director Administrativo y Financiero del SENA, la ordenación del gasto.

Que teniendo en cuenta la necesidad de celeridad, eficacia y planeación se requiere ajustar los objetos contractuales que se establecieron en la Resolución [537](#) de 2020 para que exista mayor claridad en cada uno de los procesos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o: <Ver modificaciones directamente en la Resolución 537 de 2020> Modificar, lo dispuesto en el Artículo [1o](#): de la Resolución 537 del 18 de mayo de 2020, "Por la cual se confiere delegación especial para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal" de la siguiente forma:

De los Objetos contractuales:

1. CONTRATAR EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS A INSTALAR SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LAS REGIONALES Y SU VIABILIDAD.

2. CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS Y LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN DISTINTAS SEDES DE LAS REGIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.
3. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DEL SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS Y OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN DISTINTAS SEDES DE LAS REGIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.
4. CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS EN DIFERENTES CENTROS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.
5. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS EN DIFERENTES SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL.
6. CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE SEDES DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO, EN DISTINTAS REGIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.
7. CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE SEDES DE LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO APE, EN DISTINTAS REGIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.
8. CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL SENA CLEM EN EL MUNICIPIO DE TULUA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INCLUYE ACTUALIZACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y UCENCIAS
9. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL SENACLEM EN EL MUNICIPIO DE TULUA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INCLUYE ACTUALIZACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAS
10. CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES DE ADECUACIÓN EN ESPACIOS FÍSICOS A NIVEL NACIONAL, PARA EL DESARROLLO MISIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- A MONTO AGOTABLE.
11. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ARQUITECTÓNICA Y DE INGENIERÍA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS CIVILES DE ADECUACIÓN EN ESPACIOS FÍSICOS A NIVEL NACIONAL, PARA EL DESARROLLO MISIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- A MONTO AGOTABLE.
12. CONTRATAR LA CONSTRUCCION Y ENSAMBLE DE LAS ESTRUCTURAS,

SISTEMAS DE ACCESO Y SISTEMAS DE PROTECCION, DE LOS ESCENARIOS DE ENTRENAMIENTO EN PROTECCION CONTRA CAIDAS EN TRABAJO EN ALTURAS, INCLUYE DISEÑOS

13. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCION Y ENSAMBLE DE LAS ESTRUCTURAS, SISTEMAS DE ACCESO Y SISTEMAS DE PROTECCION, DE LOS ESCENARIOS DE ENTRENAMIENTO EN PROTECCION CONTRA CAIDAS EN TRABAJO EN ALTURAS, INCLUYE DISEÑOS

14. CONTRATAR A PRECIO UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTES LA CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y NO DOMÉSTICAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, POZO PROFUNDO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y REDES DE ACUEDUCTO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO.

15. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y NO DOMÉSTICAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, POZO PROFUNDO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y REDES DE ACUEDUCTO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO.

16. CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y TRÁMITE DE PERMISOS AMBIENTALES PARA LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL

17. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y TRÁMITE DE PERMISOS AMBIENTALES PARA LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL

18. CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA, TRÁMITES, OBTENCIÓN DE PERMISOS NECESARIOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y DE LAS REGIONALES DEL CENTRO DEL PAÍS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.

19. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA, TRÁMITES, OBTENCIÓN DE PERMISOS NECESARIOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y DE LAS REGIONALES DEL CENTRO DEL PAÍS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.

20. CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN IBAGUE SEDE SECTOR PICALAÑA, CONTIGUO A LA

CASA DE LA MONEDA.

21. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA LA ADECUACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN IBAGUE SEDE SECTOR PICALAÑA, CONTIGUO A LA CASA DE LA MONEDA.

22. CONTRATAR LOS ESTUDIOS, EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE EXTRACCIÓN DE HUMOS DE SOLDADURA Y OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE FORMACIÓN EN SOLDADURA EN DISTINTAS SEDES DE LAS REGIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

23. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS ESTUDIOS, PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE EXTRACCIÓN DE HUMOS DE SOLDADURA Y OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE FORMACIÓN EN SOLDADURA EN DISTINTAS SEDES DE LAS REGIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

24. CONTRATAR EL DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DE LAS REDES ELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES DE ALGUNOS CENTROS DEL SENA, ASÍ COMO EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE ACTUALIZACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE ESTAS.

25. CONTRATAR LOS ESTUDIOS, SUMINISTRO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA EN DISTINTAS SEDES DE LAS REGIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

26. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS ESTUDIOS, SUMINISTRO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA EN DISTINTAS SEDES DE LAS REGIONALES DELSERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

27. CONTRATAR EL SUMINISTRO. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES (3) ASCENSORES PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL. INCLUYE EL DESMONTE DE LOS TRES (3) ASCENSORES EXISTENTES.

28. CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA VALORACION PATRIMONIAL Y PROPUESTA DE INTERVENCION A LA SEDE DEL SENA EN SAN JACINTO -BOLIVAR.

29. CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE LABORATORIO PARA CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL DE LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL.

30. CONTRATAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE CONSULTORIAS PARA DESARROLLAR DISEÑOS Y CONSULTORÍAS DE DISTINTAS REGIONALES DEL SENA.

31. CONTRATAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE ADECUACIÓN QUE INCLUYA ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO DE ESPACIOS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACION EN DISTINTAS REGIONALES DEL SENA.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 1272 de 13 de octubre de 2020, 'por la cual se confiere delegación especial para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal'.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 1272 de 2020:

7. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DE SEDES DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO, EN DISTINTAS REGIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución solo modifica el artículo [primero](#) de la resolución No. 537 del 18 de mayo de 2020, en todo lo demás se aplica las disposiciones contenidas en la citada Resolución.

ARTÍCULO 3o. Comunicar el contenido de la presente resolución al doctor Wilson Javier Rojas Moreno, Director Administrativo y Financiero de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias; de conformidad con el artículo [85](#) de la Ley 1437 de 2011 publíquese en la página web del SENA.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA
Director General

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:
https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/R_SENA_0668_2020.pdf>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo